



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y  
REGISTRO DE PROYECTOS DE LAS ESE  
Código: SDS- PGS- LN-004- V.2

Elaborado por:  
María Roselia  
Camacho  
Revisado por:  
Lucía Azucena  
Forero  
Aprobado por:  
Martha Liliana  
Cruz Bermudez



## **LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS DE LAS ESE**

### **1. Introducción.**

La formulación y evaluación de un proyecto de inversión es un procedimiento que permite identificar y describir una situación que se desea transformar. En el proyecto se plantean, analizan y diseñan las acciones necesarias para lograrlo, para anticipar dificultades del proceso e igualmente, permitirle el acercamiento a una realidad futura relacionada con la situación deseada.<sup>2</sup>

Los criterios de viabilidad, elegibilidad y prioridad se deben utilizar en la gestión de la inversión pública en salud, en el apoyo y asesoría a las Empresas Sociales del Estado (ESE), Fondos de Desarrollo Local y a todos quienes participan en las iniciativas de desarrollo y en la toma de decisiones en relación con la formulación, la gestión y el desarrollo de los proyectos de inversión pública en salud.

### **2. Marco Normativo.**

Los presentes lineamientos, están de conformidad con lo establecido en:

- Metodología General 001 del Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación (BPIN)
- Segplan Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Criterios metodológicos para la priorización de proyectos de inversión en el proceso de elaboración del programa de inversiones públicas.
- Ley 9 de enero 24 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.

---

<sup>2</sup> Tomado de: Manual de criterios de elegibilidad, viabilidad y requisitos básicos para la presentación de los proyectos de inversión en el sector salud.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y  
REGISTRO DE PROYECTOS DE LAS ESE  
Código: SDS- PGS- LN-004- V.2

Elaborado por:  
María Roselía  
Camacho  
Revisado por:  
Lucía Azucena  
Forero  
Aprobado por:  
Martha Liliana  
Cruz Bermudez



- Resolución 5261 de Agosto 5 de 1994. Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ministerio de Salud. PSMS, Manual de Construcción. Tomo I. Arquitectura 1995.
- Ley 400 de 1997. Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Ley 400 de 1997. Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismorresistentes.
- Decreto 2111 de 1997. Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas.
- Norma NSR 98. Reglamenta todo lo pertinente con la vulnerabilidad sísmica estructural de todas las edificaciones en Colombia.
- Decreto 449 de julio de 1999. Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
- Departamento Administrativo de Planeación Distrital – Subdirección de Programación y Seguimiento de la Inversión Pública. Manual de procedimientos para la operación y administración del banco distrital de programas y proyectos de la administración central y establecimientos públicos (BDPP-ACEP). Mayo de 2004.
- Decreto 318 de 2006. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital.

### **3. Radicación y evaluación de proyectos en la SDS**

Todo proyecto de inversión de las ESE para cumplir con la inscripción, evaluación, actualización y registro, debe realizar las siguientes actividades:

#### **3.1. Presentación (Radicación)**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y  
REGISTRO DE PROYECTOS DE LAS ESE  
Código: SDS- PGS- LN-004- V.2

Elaborado por:  
María Roselia  
Camacho  
Revisado por:  
Lucía Azucena  
Forero  
Aprobado por:  
Martha Liliana  
Cruz Bermudez



Una vez formulado el proyecto debe ser presentado (radicado) en físico y en medio magnético, en la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría Distrital de Salud.

### 3.2. Evaluación

La evaluación de los proyectos la debe realizar en cada dirección el profesional o los profesionales con actividades de revisión de proyectos de las ESE; con el fin de emitir un concepto técnico del proyecto haciendo uso del formato "**CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD DE LAS ESE**". Código: 114-PLI-FT-054

La pertinente dirección técnica cuenta con diez (10) días hábiles para la evaluación del proyecto y emitir el respectivo concepto. Cuando el concepto no es favorable, la dirección devolverá mediante oficio a la ESE las observaciones realizadas, con el fin de que el proyecto sea reformulado o ajustado según sea el caso.

Cuando el proyecto recibe un concepto técnico favorable, la dirección que realizó la evaluación debe remitir mediante memorando a la Dirección de Planeación y Sistemas copia impresa del proyecto y el formato de concepto técnico debidamente diligenciado y firmado.

### 3.3. Matriz de Seguimiento y Control

Con el fin de llevar un adecuado control a los proyectos de inversión en salud de las ESE que son recibidos en la Dirección de Planeación y Sistemas, área de Análisis Programación y Evaluación para concepto de viabilidad y registro, se cuenta con una matriz de control, ubicada en: Utilidades / Dirección Planeación y Sistemas / Área de Análisis Programación y Evaluación / Viabilización Proyectos ESE. Es de anotar que la matriz cuenta con los permisos para ser modificada únicamente por los servidores que intervienen directamente en el procedimiento, las demás personas interesadas en la matriz solamente podrán realizar consulta.

El propósito de la matriz es servir como herramienta para llevar un control en el recorrido que realiza un proyecto desde que es recibido en el área de Análisis, Programación y Evaluación hasta su inscripción en el Banco de Proyectos.

Adicionalmente al colocar la matriz en la unidad utilidades facilita el acceso para consultar la ubicación de un proyecto durante su recorrido por el área.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y  
REGISTRO DE PROYECTOS DE LAS ESE  
Código: SDS- PGS- LN-004- V.2

Elaborado por:  
María Roselia  
Camacho  
Revisado por:  
Lucía Azucena  
Forero  
Aprobado por:  
Martha Liliana  
Cruz Bermudez



Para el correcto funcionamiento y aprovechamiento de la matriz se debe considerar las siguientes recomendaciones:

1. El único conducto para recibir un proyecto de inversión en salud de las ESE, es a través de la Dirección de Planeación y Sistemas.
2. Tan pronto se reciba el proyecto en el Área de Análisis, Programación y Evaluación se debe hacer el registro en la hoja de ruta (Responsable: servidor o servidora con actividades como secretario(a)).
3. Para el correcto funcionamiento de la matriz, los Profesionales Especializados encargados de emitir el concepto metodológico, técnico y financiero, deben diligenciar oportunamente la matriz, con el fin de garantizar que la información esté al día.
4. En caso de requerirse adicionar columnas, se debe informar a los directamente relacionados con el procedimiento.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que del correcto y oportuno uso de la información y de la matriz, depende el éxito del procedimiento.

El concepto de viabilidad se refiere a la verificación de los siguientes aspectos: i) la concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital, ii) las competencias de la entidad para ejecutar el proyecto propuesto, iii) la coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver y iv) el cumplimiento de los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos en el manual de procedimientos en la parte correspondiente a la elaboración del documento “formulación y evaluación proyecto”.

### **3.3. Registro en el Banco de Proyectos**

Cuando el proyecto es considerado viable, se procede al registro en el Banco de Proyectos y a notificar por escrito a la ESE que el proyecto se encuentra registrado, además se le debe anexar a la notificación el concepto técnico y el formato de viabilidad; en caso de no ser viable la Dirección de Planeación y Sistemas lo devolverá a la dirección encargada de realizar la evaluación técnica, indicando los errores o deficiencias en la aplicación de la metodología y razones que motivaron la calificación negativa de la viabilidad.

